

## CONTRATISTAS PRINCIPALES

- Plan de Seguridad y Salud de la obra o la evaluación de riesgos específicos
- Copia de la **Apertura de Centro de Trabajo**, previa al inicio del comienzo de la obra referencia.
- Copia del **Libro de Visitas** específico de la obra.
- Copia del **Libro de subcontratación** de la obra referencia, según RD 1109/2007 de 24 agosto y la ley 32/2006 de 18 de octubre, debidamente diligenciado y actualizado.
- Designación de **recurso preventivo** según lo establecido en el artículo 32 bis de la ley 54/2003 para los casos definidos en la misma, el cual debe estar presente en obra, y acreditación de haber cursado al menos el curso de nivel básico de prevención de riesgos laborales.
- **Certificado de Inscripción y Número de REA** (exigible a empresas CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS a partir del 26 de Agosto de 2008. Las empresas que contraten o subcontraten la realización de cualquier trabajo en una obra, deberán acreditar que sus empresas contratistas o subcontratistas están inscritas en el Registro, solicitando para ello un certificado de inscripción. El REA ha sido diseñado y puesto en marcha conforme a lo expuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y según Decreto 142/2008, de 22 de julio, por el que se crea en Euskadi).
- Documento justificativo de la **modalidad preventiva adoptada** en la empresa (Servicio de Prevención Ajeno, concierto con la mutua de Accidentes de Trabajo, Servicio de Prevención Propio...), en caso de SPA adjuntar recibo de estar al corriente de pago.
- Concierto con la **mutua** de Accidentes de Trabajo.
- **Evaluación de riesgos** de los puestos de trabajo y trabajos desarrollados en dicha obra.
- Copia de la póliza del **Seguro de Responsabilidad Civil y del de Accidentes**, con sus recibos de pago correspondientes.
- De forma mensual del **TC-1 y TC-2** últimos de cotización a la Seguridad Social, indicando claramente los trabajadores de la obra en cuestión, o **partes de alta** de trabajadores de nueva incorporación.
- Certificado mensual de hallarse al corriente de sus Obligaciones con la **Seguridad Social**.
- Certificado mensual de estar al corriente en las prestaciones de las declaraciones tributarias (**Hacienda**).
- **Fichas de seguridad** de los agentes químicos en caso de utilizarse.
- **Listado de Maquinaria y Herramientas** a emplear, adjuntando certificados de **revisiones** (I.T.V de vehículos; revisiones de maquinaria realizadas...), así como **documentación e instrucciones** del manejo de las mismas (máquinas herramientas).

- **Listado de trabajadores** presentes en la obra, pertenecientes a la empresa/s bajo su responsabilidad reflejando categoría profesional, empresa a la que pertenece, DNI, nombre y apellidos.
- Certificados de **Reconocimientos Médicos** periódicos, iniciales, exigidos por la legislación vigente a los trabajadores, para el desarrollo de su trabajo.
- Justificante de entrega de los Equipos de protección individual (**EPI'S**) a cada trabajador.
- Justificante de la formación e información impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales **"formación que permite cumplir con los requisitos derivados del Convenio General de la Construcción (2012- 2016) y convenios adheridos (vidrio y cerámica, madera y mueble y metal)"**, así como de la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. Documento firmado por cada trabajador de haber recibido una charla informativa sobre los riesgos **específicos de su trabajo** y medidas preventivas a adoptar, durante su desarrollo, así como de los **específicos de la obra** a realizar.
- Designación de Personal Autorizado para manejo de la diferente maquinaria a emplear en los trabajos, adjuntando certificados de formación, información y capacitación para el manejo de las mismas (**Autorización de uso de maquinaria**). Asimismo, el empresario tomará en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el momento de encomendarles la tarea.
- Comunicación de la existencia, si la hubiere, de la contratación de algún trabajador a través de ETT'S: Empresas Trabajo Temporal y/o menores. **Tanto ETT'S como menores están prohibidos en obras de construcción.**
- Comunicación de la existencia si la hubiere, de la contratación de algún trabajador autónomo o subcontratista "intensivo" (aquel que solo aporta mano de obra). **Tanto autónomos como subcontratistas intensivos no pueden subcontratar** a otras subcontratas o autónomos.
- Copia de todos los **partes e investigaciones de accidente/incidente** que puedan llegar